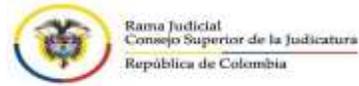


Proceso: DIVORCIO. -VIGILANCIA ADTIVA.
Demandante: FITZGERALD PEÑA MONTES
Demandado: TELMA TERESA ARRIETA RUIZ
500013110002-2021-00100-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo puesto en conocimiento en comunicación recibida en el día de hoy 17 de agosto de 2021 procedente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Magistrada LORENA GOMEZ ROA, en el que se informa sobre la solicitud de Vigilancia Administrativa elevada por el apoderado del demandante señor FITZGERALD PEÑA MONTES, se dispone:

1. Informar que el presente proceso de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso impetrado por el señor FITZGERALD PEÑA MONTES contra la señora TELMA TERESA ARRIETA RUIZ, de radicación No. 2021-100, mediante auto del 25 de marzo fue inadmitido. Una vez subsanada en lo pertinente, se admitió con auto del 24 de mayo del corriente año, y se observa que la demandada fue notificada vía virtual el 31 de mayo de 2021 sin que a la fecha haya arribado contestación o pronunciamiento alguno.

2. Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se encuentra pendiente de programar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P.

3. En auto separado se está fijando fecha y hora para la celebración de la mencionada audiencia de trámite, en la que también se adelantará lo pertinente del art. 373 ibídem.

4. Comuníquese lo anterior en forma inmediata y enviar vía virtual, todo lo actuado en este asunto, a la Magistrada de conocimiento, incluyendo el auto proferido en la fecha.

Proceso: DIVORCIO. -VIGILANCIA ADTIVA.
Demandante: FITZGERALD PEÑA MONTES
Demandado: TELMA TERESA ARRIETA RUIZ
500013110002-2021-00100-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3104c722187cdbf3d89b57ad5152da1fead13991c8032c04a36eab3b3496

d78

Documento generado en 18/08/2021 05:14:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>